



## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE FONDÓN

### BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA:** Se convocan pruebas selectivas para la contratación de monitores y BOLSA DE TRABAJO, para la realización de actividades de ocio y tiempo libre en el programa ESCUELA DE VERANO organizado por el **Ayuntamiento de Fondón**.

**SEGUNDA:** Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y/o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión como mínimo del título de Bachiller, FP II, o equivalente o título de monitor de actividades juveniles, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

**TERCERA:** El tipo de contrato será a tiempo parcial, de duración determinada - 21 horas semanales ( de las cuales 20 h serán de trabajo con niños).

La duración de los mismos podrá depender de la variabilidad en el tiempo del número de matrículas.

Las retribuciones serán de 620 brutos mensuales ( incluyéndose todos los conceptos y parte proporcional de paga extra)

**CUARTA:** Las personas interesadas en participar en la convocatoria, deberán dirigir sus instancias al Señor Alcalde - Presidente del municipio, acompañando cada solicitante a la instancia la siguiente documentación.

- Currículo Vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Copia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para obtenerla.
- Proyecto de actividades de ocio y tiempo libre ( Es imprescindible que dentro del proyecto aparezca un punto donde definas tus funciones como monitor).



El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de las presentes bases,

La forma de presentación será la que se establece en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten de manera presencial, será en horario de 9'00 a 14'00 horas en el Registro General de entradas del Ayuntamiento.

En caso de que la presentación no sea presencial, obligatoriamente se deberán adelantar vía correo electrónico ([secretaria@fondon.es](mailto:secretaria@fondon.es)), el justificante de haberla presentado, el cual deberá recibirse antes de que acabe el plazo de presentación de solicitudes, en caso contrario la solicitud no será tenida en cuenta.

**QUINTA:** Funciones a realizar:

El monitor o monitores contratados para la realización de la actividad, deberán realizar las siguientes funciones:

- Organización, ejecución y evaluación de todas y cada una de las actividades a realizar durante el periodo de la contratación.( Talleres de actividades lúdicas y deportivas).
- Entregar Memoria de las actividades realizadas durante la Escuela de Verano, en la que se reflejen las actividades realizadas y las incidencias, imprevistos encontrados.

**SEXTA:** El número de monitores contratados para el programa, estará en función del número de niños/as matriculados/as en la actividad, no pudiéndose superar los establecidos en la plantilla de personal. La contratación de monitores se realizara mediante riguroso orden según la puntuación obtenida. Esta bolsa de trabajo regirá exclusivamente para el año 2021.

**SÉPTIMA:** Una vez publicado el listado provisional de admitidos y excluidos se concede un plazo de tres días para subsanar errores, en el caso de que estos se produzcan. **(No será subsanable la no entrega del Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la fecha de presentación de instancias).**

**OCTAVA:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por éste, y Secretaria, y sus decisiones



se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base duodécima de la presente convocatoria.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D. Vicente Hernández Arias . Teniente de Alcalde Ayto. De Fondón

Vocales: Don. Francisco Moya Godoy. Promotor Deportivo Ayto. De Fondón.

Secretario: El de la corporación o funcionario en quien delegue.

**NOVENA:** Los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación serán los propuestos por el tribunal para su contratación, que será efectuada por el Alcalde - Presidente del municipio.

**DÉCIMA:** Desarrollo de las Pruebas:

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de las siguientes fases.

**A.- Valoración del Proyecto:** Se valorará de 0 a 7,5 puntos.

El proyecto presentado se valorará el lunes 21 de junio.

**B.- Valoración de Méritos:** Se Puntuara de 0 a 2,5 puntos.

1.- Experiencia laboral relacionada con la plaza a cubrir: Máximo 1,25 puntos.

a.- Puntos por mes completo trabajado: 0,25 puntos.

(Se acreditará mediante copia de contrato de trabajo acompañado de Vida Laboral o certificado de Servicios Prestados.)

2.- Formación: Máximo 1,25 puntos.

a.- Por estar en posesión del Título de monitor de Actividades Juveniles o Tiempo Libre: 0,25 puntos.

b.- Por estar en posesión de la Titulación de Diplomado/Licenciado: 0,25 puntos.

c.- F.P. vinculado a temas de animación juvenil o jardín de infancia: 0,25 puntos.

d.- Animador sociocultural (Técnico en Animación Sociocultural): 0,5 puntos.



e.- Certificado de cursos, jornadas y seminarios relacionados con el tema:

De 10h a 40 horas.....0,05 puntos.

De 41h a 100h.....0,10 puntos.

De 101h en adelante.....0,15 puntos.

(Se acreditará mediante copia del título)

La puntuación final resultara de la suma de las 2 calificaciones.

Concluida la selección el Tribunal-calificador publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.

La relación que se indica en el párrafo anterior se ordenará de mayor a menor puntuación y conformará la lista definitiva. En caso de empate entre dos o más aspirantes tendrá prioridad aquel/aquella que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de méritos. El resto de aspirantes se ordenará por puntuación, conformándose así la bolsa de trabajo.

**DÉCIMOPRIMERA:** Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recursos potestativo de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo o, en su caso, aquellos que estime procedentes.

**DÉCILOSEGUNDA:** La Participación en esta selección, supone la total aceptación de las bases expuestas.

**DÉCIMOTERCERA: PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La información contenida en las solicitudes de empleo presentadas o recabada al amparo de la presente convocatoria quedara sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar la inclusión en la presente convocatoria de Selección de Personal, se integraran en nuestro fichero “demandantes de empleo”, creado por Acuerdo Plenario de creación de ficheros públicos de datos adoptado el 25 de marzo de 2009(BOP de Albacete nº 51 de 04/05/2009, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, a efectos de gestionar su solicitud de contacto; pudiendo los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición al tratamiento de sus datos, dirigiéndose para ello a la administración convocante, según establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Fondón , a 09 de junio de 2121



## AYUNTAMIENTO DE FONDÓN (Almería).

D./DÑA. ...., con domicilio en la C/  
.....nº..... de la localidad  
de....., con D.N.I..... y teléfono de contacto.....

EXPONE:

Que está enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Fondón, para la contratación temporal de

MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO.

Que conoce y acepta el contenido de las bases de convocatoria y cree reunir los requisitos exigidos en la misma,

Que SOLICITA ser admitido en la selección, para la que adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Titulación , cursos, objeto de valoración.
- Vida laboral, contratos, certificados de servicios prestados.
- Otros.....

Fondón, a .....de .....de 2021

Fdo.....

A/A Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fondón